

de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 2010089148, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 97, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3526 - M 2163345 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: SPILETTTO, clases: 9 y 38 Internacional, Exp. 2008-003001, a favor de: MOTOROLA, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010089106, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 62, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3527 - M 2163345 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VE3, clase: 9 Internacional, Exp. 2008-002909, a favor de: MOTOROLA, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010088928, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 146, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua uno de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3528 - M 2163345 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HALLS ACQUA, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-003372, a favor de: Cadbury Ireland Ltd., de Irlanda, bajo el No. 2010089160, Tomo: 275 de Inscripciones del año 2010, Folio: 106, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de febrero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3529 - M 9062025 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRENDY BY CARRION, Nombre TRENDY en color mostaza con fondo color rojo y la denominación en la parte inferior derecha y en color negro, by Carrion, clase: 25 Internacional, Exp. 2008-00848, a favor de: TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2010088846, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 66, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de enero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3530 - M 9062025 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRENDY, Nombre TRENDY en color amarillo mostaza con fondo color rojo, clase: 18 Internacional, Exp. 2008-00847, a favor de: TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2010088845, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 65, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de enero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3531 - M 9062025 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRENDY, Nombre TRENDY en color amarillo mostaza con fondo color rojo, clase: 25 Internacional, Exp. 2008-00849 a favor de: TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2010088847, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 67, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de enero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3532 - M 9062025 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRENDY BY CARRION, Nombre TRENDY en color amarillo mostaza con fondo color rojo y la denominación en la parte inferior derecha y en color negro by Carrion, clase: 18 Internacional, Exp. 2008-00850, a favor de: TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2010088848, Tomo: 274 de Inscripciones del año 2010, Folio: 68, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de enero, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3533 - M 9062025 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CARRION, Nombre CARRION en letra mayúscula, en doble contorno y en color rojo, clase: 35 Internacional, Exp. 2008-02550, a favor de: TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0901943, Tomo: 273 de Inscripciones del año 2009, Folio: 15, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3534 - M 9062025 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CARRION, Nombre CARRION en letra mayúscula, en doble contorno y en color rojo, clase: 36 Internacional, Exp. 2008-02551, a favor de: TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0901965, Tomo: 273 de Inscripciones del año 2009, Folio: 37, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de diciembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1676 - M. 8845686 - Valor C\$ 1,425.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 045- 2009 (Continuación)

Capítulo II Certificado de Adjudicación del Contingente

Artículo 12. Utilización del CAC para reclamar la preferencia arancelaria. Para gozar de la preferencia arancelaria establecida en el CAFTA-DR respecto al contingente referido en el artículo 1 de este Reglamento, los beneficiarios deberán presentar a la DGA un CAC original válido y vigente, al amparo del cual podrán realizar importaciones parciales o totales de la cuota asignada.

Los beneficiarios que realicen importaciones superiores a la cuota total asignada dentro del contingente, deberán pagar sobre el volumen excedente,